

INFORME DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREAN LOS “PREMIOS DE CALIDAD DE LA VIVIENDA, COMUNIDAD DE MADRID”.

— ICL/08/2020 —

I. ANTECEDENTES

Con fecha 11 de agosto de 2020 ha tenido entrada en el Registro del Consejo de Consumo solicitud de dictamen preceptivo del **Proyecto de decreto por el que se crean los “Premios de Calidad de la Vivienda, Comunidad de Madrid”**, formulada por la Secretaria General Técnica de la Consejería de Vivienda y Administración Local. Acompaña al proyecto la Memoria de Análisis de Impacto Normativo, en adelante MAIN, y el informe de la Oficina de Calidad Normativa de la Consejería de Presidencia.

El trámite de información pública sobre este proyecto normativo se publicó en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid el día 11 de agosto de 2020 y el plazo de presentación de alegaciones finalizó el pasado 1 de septiembre.

II. CONTENIDO DEL PROYECTO

Según se desprende de la MAIN, mediante la creación de estos premios, se pretende contribuir al estímulo, promoción y fomento de la calidad de la vivienda en el ámbito de la Comunidad de Madrid, mediante el reconocimiento y distinción de actuaciones específicas de carácter excepcional en materia de vivienda urbana y rural producidas en la región que hayan coadyuvado, por su carácter excepcional, a enriquecer la calidad de la vivienda regional y a fomentar el desarrollo de vivienda digna y la calidad de vida de los ciudadanos.

Los premios serán convocados anualmente, durante el primer semestre, mediante concurso público por la consejería competente en materia de vivienda.

Su concesión se dirige a los profesionales, empresas, organizaciones, fundaciones, administración pública, entidades públicas, entidades sin ánimo de lucro y todos los agentes que, en general, participan en el proceso edificatorio a lo largo de toda su vida útil, así como a profesionales o empresas que hayan realizado trabajos de investigación o cualquier medio de comunicación que haya participado en la difusión o divulgación del conocimiento en materia de vivienda de la región.



Los premios se convocarán en las siguientes categorías: (i) mejor iniciativa promotora, (ii) mejor proyecto arquitectónico, (iii) mejor ejecución de edificación, (iv) mejor conservación y mantenimiento y (v) mejor trabajo de investigación, divulgación y comunicación. Cada categoría consta de distintas subcategorías.

La concesión de estos premios tiene un carácter exclusivamente honorífico, sin derecho a contraprestación económica alguna.

La norma se estructura en:

- Parte expositiva.
- Parte dispositiva: 5 artículos.
- Parte final: 2 disposiciones finales.

III. ANÁLISIS DE LA COMPETENCIA DEL CONSEJO DE CONSUMO

La competencia del Consejo de Consumo para emitir dictámenes e informes preceptivos viene determinada por el artículo 28 de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid, en lo sucesivo Ley 11/1998, al incluir entre sus funciones la de *"informar preceptivamente de las normas que afecten directamente a los consumidores"*.

En su desarrollo, el artículo 4 del Decreto 1/2010, de 14 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid, dispone que entre las funciones atribuidas al Consejo de Consumo se encuentra la de *"conocer e informar preceptivamente cuantas disposiciones de carácter general de la Comunidad de Madrid afecten directamente a los consumidores"*.

El concepto de consumidor, según la definición contenida en el artículo 2 de la Ley 11/1998, se aplica a *"las personas físicas o jurídicas que adquieren, utilizan o disfrutan como destinatarios finales, bienes muebles o inmuebles, productos, servicios, actividades o funciones, cualquiera que sea la naturaleza pública o privada, individual o colectiva de las entidades, empresas o profesionales, colegiados o no, que los producen, facilitan, suministran o expiden"*.

El proyecto de decreto presentado por la Consejería de Vivienda y Administración Local para su evaluación por el Consejo de Consumo, afecta a los intereses de los consumidores desde el punto de vista del derecho a la protección de sus legítimos intereses económicos y sociales.



IV. EXAMEN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO EN RELACIÓN CON LOS INTERESES DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS.

Todas las iniciativas que se adopten con el objetivo de fomentar la calidad de la vivienda, como el caso de la propuesta de creación de estos premios, que permitan responder desde el sector de la edificación a los nuevos retos, con especial atención a la eficiencia energética y al uso de las energías renovables, del cambio climático y desarrollo sostenible, tanto en obra nueva como en rehabilitación, redundan en beneficio de los consumidores y al aumento de su calidad de vida.

V. CONCLUSIÓN.

Por lo anteriormente citado, esta Comisión de Legislación eleva a la Comisión Permanente del Consejo de Consumo la propuesta de **informar favorablemente** el PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREAN LOS "PREMIOS DE CALIDAD DE LA VIVIENDA, COMUNIDAD DE MADRID".

El acuerdo se adopta por unanimidad.

EL SECRETARIO

Vº Bº
EL PRESIDENTE, por delegación

